



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 16189

Bogotá D. C., 18 de abril de 2018

Señores
AZIMUT CONSULTORES S.A.S.
Peticionario
administración@azimutenergia.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta mensajería electrónica e-Qual y registrada como Detalle 12062 de QRS No.12431.

Respetados señores Azimut Consultores S.A.S.:

En atención a la solicitud recibida por el sistema de mensajería electrónica e-Qual y registrada como Detalle 12062 de QRS No.12431, mediante la cual solicita se informe: "Cómo podría saber o qué entidad se encarga de la categorización de las autopistas, y más específicamente la Autopista Medellín-Bogotá.", se informa:

Que la Ley 105 de 1993 "por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones", define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 del 16 de julio de 2008 "por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del Sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 determina que: "Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que mediante decreto 1735 de 2001, por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

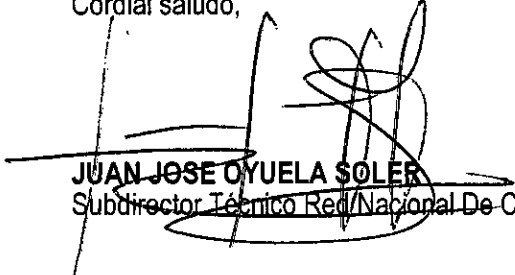


SRN 16189

de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se dictan otras disposiciones:...."Fijar la Red Nacional de Carreteras construida a cargo del Instituto Nacional de Vías, de conformidad con el Documento Compes número 3085 del 14 de julio de 2000, la cual está constituida por 16.575,1 km. de los cuales 11.650,4 km. corresponden a carreteras pavimentadas y 4.924,70 km. a carreteras en afirmado, de acuerdo con la evaluación realizada en diciembre de 1999, así:..."; entre otras, la requerida en su solicitud Autopista Medellín-Bogotá, denominada Transversal Medellín-Bogotá con los siguientes tramos viales:

- Código 6004 Sector Medellín-Santuario, a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.
- Código 6005 Santuario-Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.
- Ruta del sol sector 2, (Korán-San Roque), desde el Cruce Ruta 45 (Caño Alegre) a Guaduas, forma parte de la ruta Medellín-Bogotá, a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.
- Código 5008 (Honda-Villeta), desde Guaduas a Villeta, forma parte de la ruta Medellín-Bogotá a cargo del Instituto Nacional de Vías-INVIA.
- Código 5008 (Villeta-Bogotá), a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.

Cordial saludo,


JUAN JOSE OYUELA SOLER
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras (e)

Proyecto: CINDY YOULIN CASTRO